

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022
09:55 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos (09:55), del día de hoy lunes (15) quince de agosto del (2022) dos mil veintidós, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Abraham Aguado Gómez; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Carmen Anabel Virgen Ávalos; por el Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdés; y por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

Acto continuo, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se realiza la retención al Partido Revolucionario Institucional de los remanentes señalados en la resolución INE/CG464/2019, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho; así como en la resolución INE/CG645/2020, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se realiza la retención al partido Unidad Democrática de Coahuila de los remanentes señalados en la resolución INE/CG652/2020 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve; así como por la resolución INE/CG117/2022, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los

partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil veinte. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de la adecuación de los documentos básicos del partido político local Unidad Democrática de Coahuila, en cumplimiento a lo determinado a través del acuerdo IEC/CG/031/2022, relativo a la emisión de los lineamientos para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la solicitud de registro de la agrupación política estatal denominada "movimiento 4t". (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
7. Sorteo que servirá para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes en la pauta a lo largo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, conforme al artículo 17, párrafo 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
8. Clausura.

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA RETENCIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LOS REMANENTES SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN INE/CG464/2019, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO; ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN INE/CG645/2020, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS,

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto seguido la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos mencionó: *“Gracias Consejera Presidenta, el proyecto de acuerdo que se presenta propone la retención de los remanentes del financiamiento público por concepto de actividades específicas del ejercicio dos mil dieciocho (2018) y dos mil diecinueve (2019) al Partido Revolucionario Institucional atendiendo a lo establecido en las resoluciones INE/CG464/2019 y la diversa 645/2020 emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de igual forma se propone ordenar el descuento del 25% del saldo libre de remanentes al partido referido de la administración correspondiente al mes de agosto del dos mil veintidós (2022) del financiamiento público otorgado por concepto de actividades ordinarias derivado de la sanción impuesta mediante el Acuerdo INE/CG/373/2022, es cuanto Presidenta”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/044/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA RETENCIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LOS REMANENTES SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN INE/CG464/2019, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO; ASÍ COMO EN LA RESOLUCIÓN INE/CG645/2020, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA

REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se realiza la retención al Partido Revolucionario Institucional de los remanentes señalados en la resolución INE/CG464/2019, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho; así como en la resolución INE/CG645/2020, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena que por conducto la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, se realicen las gestiones necesarias en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración, y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de retener los remanentes del financiamiento público por concepto de actividades específicas del ejercicio 2018 y 2019 al Partido Revolucionario Institucional, en cumplimiento a las resoluciones del Instituto Nacional Electoral INE/CG/464/2019 e INE/CG/645/2020, respectivamente, por la cantidad de **\$967,853.31 (novecientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.)**, en relación a los remanentes señalados y precisados en el presente acuerdo y se realice el reintegro de dicho recurso a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; en términos del considerando décimo segundo.

SEGUNDO. Se ordena que, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, se realicen las gestiones necesarias en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración, y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que se proceda a realizar el cobro y depósito correspondiente al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación del Estado, por la cantidad de **\$1,007,977.28 (un millón siete mil novecientos setenta y siete 28/100 M.N)** relativo a las sanciones impuestas al Partido Revolucionario Institucional, en los términos precisados en la resolución INE/CG373/2022, y considerando décimo segundo del presente acuerdo.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Partido Revolucionario Institucional, respecto de las retenciones y descuentos a realizarse en la ministración del mes de agosto de 2022.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

En seguida, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

CUARTO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA RETENCIÓN AL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA DE LOS REMANENTES SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN INE/CG652/2020 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO POR LA RESOLUCIÓN INE/CG117/2022, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto seguido la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos manifestó: *“Gracias Consejera Presidenta, bien el proyecto de acuerdo que se presenta deriva de la Resolución INE/CG652/2020, específico a la conclusión 8-C26-CO la cual señala que el partido político UDC presenta remanentes en dos mil diecinueve (2019) por la cantidad de \$71,880.48 (setenta y un mil ochocientos ochenta pesos 48/100 M.N.) de actividades ordinarias y \$31,846.13 (treinta y*

un mil ochocientos cuarenta y seis 13/100 M.N)) por actividades específicas, que en su conjunto dan un total de \$103,726.61 (ciento tres mil setecientos veintiséis pesos 61/100 M.N), señalar que estos remanentes fueron materia de consulta para lo cual el siete (7) de julio el INE a través del oficio 15096/2022 informó a este Instituto, entre otras cuestiones, que dichos remanentes se encontraban firmes; así mismo, mediante la Resolución INE/CG117/2022 su conclusión C47-UDC-CO se determinó que en el ejercicio dos mil veinte (2020) UDC cuenta con remanentes por la cantidad de \$929,804.39 (novecientos veintinueve mil, ochocientos cuatro pesos 39/100 M.N.) por concepto de actividades ordinarias, de tal suerte que sumando los remanentes de los ejercicios dos mil diecinueve (2019) y dos mil veinte (2020) arrojan la cantidad total de \$1,033,531.00 (un millón, treinta y tres mil, quinientos treinta y un pesos 00/100 M.M) en este sentido, esta comisión con fundamento en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG459/2019 requirió al partido político para que en un plazo de diez (10) días realizara el reintegro voluntario de los remanentes previamente señalados apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo se procedería a la retención (inaudible) sobre su prerrogativa mensual, sin que se diera cumplimiento a lo requerido por parte del partido referido, por lo que se propone hacer efectivo el apercibimiento contenido en el instrumento referido en los términos siguientes y sobre la base de la prerrogativa ordinaria mensual que recibió UDC se descuenten los remanentes en comento y las multas pendientes por pagar contenidas en las diversas resoluciones INE/CG117/2022 e INE/CG387/2022 de conformidad con lo establecido en la sentencia SUP-RAP-142/2022 e INE/CG345/2022, es cuánto Presidenta”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones por parte de los presentes, solicitó el uso de la voz para señalar: *“Yo me voy a permitir el uso de la voz, si ustedes me lo permiten, porque bueno, yo creo que requiere una explicación a la ciudadanía que nos está siguiendo a través de la transmisión, tanto en el caso anterior del Partido Revolucionario Institucional como este caso de Unidad Democrática de Coahuila, pues se están hablando de irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados, creo que hay que abundar un poco en qué consisten, ese término, porque irregularidad pues se oye muy fuerte; como todos ustedes saben los partidos políticos reciben prerrogativas, que son es dinero público y bueno pues ese dinero público está estrictamente fiscalizado por el Instituto Nacional Electoral y en ambos casos pues se encontró que no es otra cosa más que no se gastó el dinero ¿no? es decir, el partido político no acreditó haber gastado esas cantidades y dado que ese es dinero público pues hay que reintegrarlo ¿no? básicamente en eso consiste, aclarar que ese dinero va a ser reintegrado aquí al Instituto Electoral de Coahuila y el Instituto Electoral de Coahuila lo va a regresar a la tesorería del Estado ¿sí? este no es un tema por su concepto de multas, sino que va a ir a dar directamente a la Secretaría de Finanzas, entonces pues básicamente en eso consiste, en que pues, no acreditaron haberse gastado ese dinero, y como es dinero*

público pues hay que regresarlo al Estado ¿verdad? y bueno sería todo en mi parte ¿alguna otra intervención en la primera ronda? ”.

Al finalizar su intervención, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/045/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA RETENCIÓN AL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA DE LOS REMANENTES SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN INE/CG652/2020 RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO POR LA RESOLUCIÓN INE/CG117/2022, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el acuerdo mediante el cual se realiza la retención al partido Unidad Democrática de Coahuila de los remanentes señalados en la resolución INE/CG652/2020 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve; así como por la resolución INE/CG117/2022, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio dos mil veinte, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena que por conducto la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, se realicen las gestiones necesarias en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración, y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de retener los remanentes del financiamiento público por concepto de actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2019 y por concepto de actividades ordinarias del ejercicio 2020, en cumplimiento a las resoluciones INE/CG652/2020 e INE/CG117/2022, correspondientes a la cantidad de **\$1,033,531.00 (un millón**

treinta y tres mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), en relación a los remanentes señalados y precisados en el presente acuerdo a efecto que dicho recurso se disponga a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza; en términos del considerando décimo segundo.

SEGUNDO. Se ordena que por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, se realicen las gestiones necesarias en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración, y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de realizar el cobro de las multas impuestas al Partido Unidad Democrática mediante Acuerdos INE/CG117/2022 e INE/CG387/2022 en lo correspondiente al mes de agosto por la cantidad de **\$44,684.00 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),** y se realice el depósito correspondiente derivado del cobro de las sanciones de mérito, al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación del Estado; en los términos del considerando décimo segundo.

TERCERO. Hágase del conocimiento del partido político Unidad Democrática de Coahuila, respecto de la retención y descuento a realizarse en la ministración del mes de agosto de 2022 relativo a su financiamiento público por concepto de actividades ordinarias.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

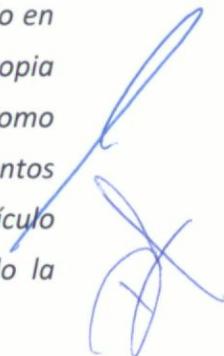
Posteriormente, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ADECUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IEC/CG/031/2022, RELATIVO A LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN,

REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos comentó: *“Sí, gracias Consejera Presidenta. El Proyecto que se presenta deriva del cumplimiento de los lineamientos para que los partidos políticos locales atiendan la violencia política de género emitidos por este Instituto en fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintidós (2022); en la entidad se tiene solo un partido político local denominado Unidad Democrática de Coahuila, el cual presentó ante la oficialía de este Instituto el oficio mediante el cual informaba a esta autoridad electoral lo correspondiente a diversas modificaciones, adiciones y reformas a sus Documentos Básicos; la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos llevó a cabo la verificación de los documentos anexos a dicho oficio, en el cual se advirtieron algunas omisiones, conforme a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos emitió un acuerdo el 6/2022 mediante el cual requiere al partido político UDC subsane dichas omisiones estableciendo para el efecto diez (10) días contados a partir de la notificación; en respuesta, el partido político presenta ante la oficialía escrito mediante el cual manifiesta dar respuesta al requerimiento referido, una vez hecha la revisión, se determina que tanto las adecuaciones implementadas en la norma estatutaria de UDC como en el procedimiento interno para su propuesta y aprobación por parte de los órganos de dirección del partido político, satisfacen los requisitos señalados en los lineamientos para que los partidos políticos atiendan violencia política de género, así como lo establecido en los lineamientos sobre modificaciones a Documentos Básicos y lo contenido en su propia norma estatutaria; en razón de lo anterior la Comisión de Prerrogativas determina como constitucional y legalmente válidas las adecuaciones implementadas a los Documentos Básicos del partido político local UDC en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo transitorio segundo de los propios lineamientos y por esta razón se está haciendo la propuesta del acuerdo, es cuanto Consejera”.*



A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente para su aprobación,

quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.
Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/046/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ADECUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IEC/CG/031/2022, RELATIVO A LA EMISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se resuelve la procedencia constitucional y legal de la adecuación de los documentos básicos del partido político local Unidad Democrática de Coahuila, en cumplimiento a lo determinado a través del Acuerdo IEC/CG/031/2022, relativo a la emisión de los Lineamientos para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se determinen como constitucional y legalmente válidas las adecuaciones implementadas a los documentos básicos del partido político local Unidad Democrática de Coahuila, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo transitorio segundo de los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política en contra de las mujeres en razón de género, en los términos contenidos en los considerandos vigésimo tercero, vigésimo cuarto, y vigésimo quinto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Infórmese como corresponda al Instituto Nacional Electoral respecto a las modificaciones a los documentos básicos del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en términos del artículo 11 de los Lineamientos sobre las modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir recursos y gastos de campaña.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Seguidamente, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA “MOVIMIENTO 4T”. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Político manifestó: *“Gracias Consejera Presidenta, los antecedentes de este acuerdo son los siguientes: en fecha diecisiete (17) de junio del dos mil veintidós (2022) se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito firmado por el ciudadano Abraham Caballero, mediante el cual señala lo siguiente: “acudimos a través de la presente a manifestar nuestra intención de constituir el “Movimiento 4t” como agrupación política estatal bajo esta denominación con el lema “juntos transformaremos Coahuila” y con el logotipo que se anexa a la misma”; si bien en el escrito se hace una referencia a una manifestación de intención para constituir una agrupación política, lo cierto es que los Lineamientos para las agrupaciones políticas constituidas en el Estado de Coahuila no establecen dicho supuesto, es decir, la ciudadanía interesada en conformar una agrupación política debe solicitar su registro en un solo momento, no manifestando su intención para luego solicitar formalmente el registro; en*

virtud de lo anterior la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos determinó emitir el acuerdo interno 2/2022 mediante el cual por una parte se advirtieron las omisiones contenidas en la solicitud de registro y por otra le fue requerido al ciudadano Abraham Caballero que subsanase las omisiones que le fueron señaladas fijándole para tal efecto un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación, ello de conformidad con el artículo 9 de los lineamientos en la materia; el plazo referido venció el día doce (12) de julio; vencido este plazo conforme al mismo artículo 9 se emitió un nuevo requerimiento a través del acuerdo 3/2022 en el cual por segunda ocasión se le solicita subsanar la documentación, información faltante en relación a su solicitud de registro, dicho acuerdo fue notificado tanto por cédula en el domicilio del ciudadano Abraham Caballero, así como en los estrados del Instituto el día diecinueve (19) de julio de la presente anualidad, comenzando el plazo establecido de cinco (5) días naturales el día veintiuno (21) de julio del presente año; al no haberse obtenido respuesta en relación al requerimiento 3/2022 dentro del plazo establecido, lo conducente es determinar la improcedencia del registro de la agrupación política estatal teniendo como insumo para dicha determinación los acuerdos internos correspondientes y sus respectivas notificaciones al interesado; documentación de la que se desprende el incumplimiento de los requisitos necesarios para constituirse legalmente como una agrupación política estatal en la entidad; es importante señalar que este Consejo General se encuentra dentro del plazo establecido para tal efecto en el artículo 25, numeral 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ello en virtud de que dicho plazo que consta de sesenta (60) días naturales dio inicio el día dieciocho (18) de junio y vence el día diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022), es cuanto Presidenta”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz en primera ronda al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz.

En su intervención el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz aludió: *“Muchas gracias Presidenta con su venia, y esto nos lleva a adelantar que acompañaré el Proyecto como se está presentando, pero quise tomar la palabra para un tema, el poder hacer un hincapié en la naturaleza y la relevancia que tienen las agrupaciones políticas que, desafortunadamente ha sido un mecanismo poco explorado por la ciudadanía para poder ejercitar el derecho de libre asociación que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos otorga en su numeral treinta y cinco (35); hay que recordar que estas asociaciones surgen primero a nivel nacional allá por mil novecientos setenta y siete (1977) y durante su existencia previa hasta el año dos mil cinco (2005) fueron una especie de antesala a la conformación de los partidos políticos, inclusive hasta antes de dos mil cinco (2005) recibían prerrogativas del Estado mexicano para el cumplimiento de sus actividades;*

después del dos mil ocho (2008) que se pierde ese derecho exclusivo que tenían las agrupaciones políticas nacionales para poder solicitar su conformación como partidos políticos e inclusive perdieron su financiamiento público, así pues, después de, en esos años, llegaron a ver hasta ciento treinta (130) agrupaciones políticas nacionales empezaron poco a poco a ir desapareciendo; después de la reforma constitucional que crea el Sistema Electoral Nacional dentro de la libertad configurativa que fue otorgada a los congresos locales se le dio obviamente la libertad para atender el tema de las agrupaciones políticas siendo que actualmente se reflejan en nuestro Código Electoral con esos dos principios: uno, como manifestación de la libre asociación política que tiene la ciudadanía y por otro lado se mantiene la ausencia de financiamiento público sin embargo, yo creo que es muy importante que la ciudadanía sepa que existen estas figuras y que en todo caso son una parte fundamental puesto que, no son partidos políticos pero sí le permiten a la ciudadanía poder expresar posiciones respecto a la situación política, social y económica del país, lo cual obviamente favorece el debate de cualquier tema que se dé, entonces, en ese sentido, es que yo pediría a la ciudadanía que empezara a voltear a esta figura y que en uso de lo que previene el Código Electoral realicen sus solicitudes y cumpliendo los requisitos legales, para así nosotros poder empezar también a contar con estas asociaciones políticas, con estas agrupaciones y que eventualmente puedan contribuir al desarrollo político de la entidad, es cuanto Presidenta”.

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en segunda ronda, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/047/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA “MOVIMIENTO 4T”.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se resuelve la solicitud de registro de la Agrupación Política Estatal denominada “Movimiento 4t”, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Derivado del dictamen correspondiente a la verificación de la solicitud de registro presentada por el ciudadano Abraham Caballero, se determina la negativa de registro de la agrupación política estatal denominada "Movimiento 4t", en virtud de no satisfacer los requisitos establecidos en la normativa aplicable, y conforme a lo contenido en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

SÉPTIMO. – SORTEO QUE SERVIRÁ PARA DEFINIR EL ORDEN SUCESIVO EN QUE SE DISTRIBUIRÁN LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LA PAUTA A LO LARGO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023, CONFORME AL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

En uso de la voz la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras llevar a cabo el sorteo que servirá para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes en la pauta a lo largo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, conforme al artículo 17, párrafo 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Atendiendo la indicación, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras manifestó: *“Con todo gusto, bueno señalar como el propio nombre del Proyecto dice, conforme el artículo 17 el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del INE se debe proceder a hacer un sorteo, este servirá de base para el orden sucesivo en que se distribuirá la pauta de radio y televisión a lo largo del Proceso Electoral 2023, dicho esto solicitaría ahí al personal de apoyo que procediera; se tiene un recipiente transparente en el cual se contiene ocho (8) receptáculos cada uno con el nombre de cada uno de los partidos políticos con registro ante esta autoridad electoral, y uno correspondiente a las candidaturas independientes; en ese sentido, conforme al orden que vaya saliendo cada uno de estos nombres, será el orden que será el que servirá de base para la pauta de radio y televisión, adelante Felipe por favor”*.

Acto seguido, se procede a realizar el sorteo que servirá para definir el orden sucesivo en que se distribuirán los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes en la pauta a lo largo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, conforme al artículo 17, párrafo 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en los siguientes términos:

“Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías: Si revuelves bien ahí Felipe la...

Lic. Carlos Felipe Martin Del Campo Valencia, Auxiliar de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Movimiento Ciudadano.

Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías: Siguiendo por favor, segundo lugar.

Lic. Carlos Felipe Martin Del Campo Valencia, Auxiliar de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Partido de la Revolución Democrática.

Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías: Gracias, siguiente. Tercer lugar.

Lic. Carlos Felipe Martin Del Campo Valencia, Auxiliar de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Unidad Democrática de Coahuila.

Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías: Unidad Democrática de Coahuila. Siguiendo, cuarto lugar.

Lic. Carlos Felipe Martin Del Campo Valencia, Auxiliar de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Partido Verde Ecologista de México.

Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías: Siguiendo, por favor. Quinto lugar

Lic. Carlos Felipe Martin Del Campo Valencia, Auxiliar de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Morena.

Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías: Sexto, por favor.

Lic. Carlos Felipe Martin Del Campo Valencia, Auxiliar de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Candidaturas independientes.

Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías: Siguiendo, por favor. Séptimo lugar

Lic. Carlos Felipe Martin Del Campo Valencia, Auxiliar de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Partido Revolucionario Institucional.

Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías: Gracias, octavo lugar.

Lic. Carlos Felipe Martin Del Campo Valencia, Auxiliar de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Partido Acción Nacional.

Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías: Y último lugar.

Lic. Carlos Felipe Martin Del Campo Valencia, Auxiliar de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Partido del Trabajo.”

Al finalizar el sorteo, y en uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías indicó: *“Bien, pues ese es el orden en que serán distribuidos los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes en la pauta del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, el orden es el siguiente: Movimiento Ciudadano, Partido de la Revolución Democrática, en tercer lugar Unidad Democrática de Coahuila, en cuarto lugar Partido Verde Ecologista de México, en quinto lugar el Partido Morena, sexto lugar corresponde a las candidaturas independientes, séptimo lugar Partido de la Revolución, si Partido Revolucionario Institucional, el octavo lugar Partido Acción Nacional y el último lugar el Partido del Trabajo”.*

En seguida, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

OCTAVO. – CLAUSURA.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, siendo las (10:27) diez horas con veintisiete minutos, dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha (15) quince de agosto de (2022) dos mil veintidós, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo